



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 14

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA EVALUACIÓN DE UNA IPA PARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE

Table with 3 columns: Reglamento del D.L. 1362, Requisito mínimo, and Tipo de Evaluación. It lists various requirements such as legal representation, financial statements, technical certifications, and financial models.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Reglamento del D.L. 1362	Requisito mínimo	Tipo de Evaluación
	<ul style="list-style-type: none"> i. Nombre del proyecto. ii. Entidad competente. iii. Antecedentes. iv. Área de influencia. v. Objetivos del proyecto. vi. Clasificación del proyecto. 	
	<ul style="list-style-type: none"> b) Importancia y consistencia del proyecto con las prioridades nacionales, regionales o locales, según corresponda, definidas en los planes nacionales, sectoriales, planes de desarrollo concertado regionales y locales. c) Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público identificando las características de la demanda y la oferta existente en términos de cobertura y calidad. 	Técnico
Inciso 3. del numeral 44.2 del artículo 44	<ul style="list-style-type: none"> 3. Evaluación técnica del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> a) Análisis técnico del proyecto. b) Evaluación de alternativas. c) Análisis preliminar para la definición de los Niveles de Servicios esperados. 	Técnico
Inciso 4. del numeral 44.2 del artículo 44	<ul style="list-style-type: none"> 4. Análisis de la brecha de recursos que sustenta la clasificación del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> a) Análisis de la demanda por el servicio que brinda el proyecto. b) Proyección anual de ingresos. c) Inversiones y costos de operación y mantenimiento estimados durante el ciclo de vida del proyecto. d) Estimación de costos de supervisión. e) Mecanismo de recuperación de las inversiones propuesto, vía tarifas, peajes, precios cobrados directamente a los usuarios o indirectamente a través de empresas, cofinanciamiento o combinación de éstos y evaluación sobre la viabilidad legal de ejercer dichos cobros. f) Evaluación económica financiera preliminar del proyecto como APP. 	Financiero Requisitos a), b), c), d), e) y f) Técnico Requisito c) Legal Requisito e)
Inciso 5. del numeral 44.2 del artículo 44	<ul style="list-style-type: none"> 5. Análisis de Riesgos preliminar del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación preliminar de riesgos. b) Estimación preliminar de los riesgos. c) Asignación preliminar. d) Mecanismos de mitigación. 	Financiero
Inciso 10. del numeral 44.2 del artículo 44	<ul style="list-style-type: none"> 10. Plan de implementación del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> d) Identificación de eventuales problemas que pueden retrasar el proyecto, de ser el caso. e) Meta de liberación de predios y áreas que requiere el proyecto para ser adjudicado. 	Financiero y Legal Legal
Numeral 106.1 del artículo 106	Verificar si la iniciativa privada recae sobre proyectos que coincidan total o parcialmente con aquellos respecto de los cuales se hubiera aprobado el respectivo Plan de Promoción de la Inversión Privada o se encuentren en formulación.	Técnico
Numeral 3 del artículo 13	Competencia de PROINVERSIÓN, en su calidad de OPIP del Gobierno Nacional.	Legal
Artículo 30	Naturaleza de la iniciativa privada.	Legal
Numeral 78.1 del artículo 78	Identificación de todas las entidades competentes en el proyecto que deberán pronunciarse.	Legal
Numeral 97.1 del artículo 97	Las IPA son propuestas que el sector privado puede presentar en cualquier momento al Estado para el desarrollo de proyectos de APP en infraestructura pública, servicios	Legal





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Reglamento del D.L. 1362	Requisito mínimo	Tipo de Evaluación
	públicos, servicios vinculados a infraestructura pública y servicios públicos, investigación aplicada e/o innovación tecnológica, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 77	
Numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.	Las APP autofinanciadas son aquellas que, en concordancia con el inciso 2 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1362, cumplen las siguientes reglas: 1. Requieren garantías financieras mínimas, entendidas como aquellas que no superan el cinco por ciento (5%) del CTI o, del CTP en caso no contengan componente de inversión; o, 2. Requieren garantías no financieras con probabilidad mínima o nula, entendidas como aquellas en las que la probabilidad de demandar cofinanciamiento no sea mayor al diez por ciento (10%) para cada uno de los primeros cinco (05) años de vigencia de la cobertura de la garantía prevista en el Contrato.	Financiero
Numerales 98.3 y 98.4 del artículo 98	Si la Iniciativa Privada recae sobre proyectos que coincidan total o parcialmente con proyectos en los que se haya aprobado el respectivo Plan de Promoción e incorporado al Proceso de Promoción; y en caso se hubiera aprobado dicho Plan e incorporado al Proceso de Promoción, si habiendo transcurrido un plazo de ciento veinte (120) días hábiles se haya convocado el proceso de selección respectivo.	Técnico

